



000903-10541

Para responder a este documento, favor citar este número, 10541

Pereira, 19 de mayo de 2017

DIRECCION OPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **23836-2017**

Fecha: 22/05/2017-12:11:26

Recibido por: MARIA DEL PILAR PELAEZ RIVERA

Destino: 2.º. Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Anexos:

Doctora
LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
Secretaría de Salud y Seguridad Social
Municipio de Pereira
Calle 19 Nro 10-02
Teléfonos 3102665504 - 3248310
PEREIRA, Risaralda

Asunto: Respondiendo a: DESCRIPCION O ASUNTO: Cumplimiento urgente de medida de protección. Radicado No.12527

Atento saludo

Se recibe solicitud por parte de LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN con respecto al caso de la señora MARIA ARACELLY BARRAGAN HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía No. 42158227. Se adjunta oficio para su conocimiento y trámite.

Por lo anterior, se solicita hacer seguimiento del caso y realice los trámites necesarios de acuerdo a sus competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 artículo 44, para garantizar los derechos de la señora BARRAGAN HINCAPIE; igualmente se remite a la EPS ASMET SALUD a la cual se encuentra afiliada para que se pronuncie con respecto a éstos requerimientos de acuerdo al Decreto 780 de 2016, se de respuesta a LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y nos haga llegar copia de la misma a ésta Secretaría dentro del termino de cinco (05) días hábiles.

La anterior solicitud la hacemos con base en las competencias establecidas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001.

Atentamente,

(Firma manuscrita)
NACIONAL
RISARALDA
GOBERNACION
RISA

NESTOR ENRIQUE MAHECHA DELGADO
Profesional Especializado
DIRECCION OPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD



Pereira, mayo 15 de 2017
Oficio No. P.JF-21-100

GOBERNACIÓN DEL RISARALDA

Numero de Radicación: 12827-R
Fecha y hora de Radicación: 15/05/2017 08:21:43
Razon social: Oficina Técnica Civil, Maricón

Doctora
OLGA LUCÍA HOYOS GÓMEZ
Secretaría de Salud
Departamento de Risaralda
E.S.D.

Referencia: Cumplimiento URGENTE de medida de protección dispuesta por la Comisaría de Familia a favor de la señora María Aracelly Barragán Hincapié - LLAMADO DE ATENCIÓN.

Cordial saludo.

MARIO FERNANDO ORTEGA JURADO, actuando en calidad de Procurador 21 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, facultado por los artículos 277 de la Constitución Política, 47 del Decreto 262 de 2000, 95 y 211 de la Ley 1098 de 2006, esto es en virtud de las funciones preventivas y de intervención, le hago la siguiente solicitud.

Marco fáctico

El día 11 de mayo de 2017 la Comisaría de Familia del Sector Suoccidental de Pereira, Dra. Liceth Ximena Soto Noriega, pone en conocimiento del Ministerio Público, el caso de la señora **MARÍA ARACELLY BARRAGÁN HINCAPIÉ**, identificada con C.C. No. 42.158.227, quien está diagnosticada con retardo mental con antecedentes de meningitis con trastorno del desarrollo Psicomotor, quien según reporte del Hospital San Joaquín presenta un caso de violencia física. La Comisaría de Familia constata la gravedad de los hechos y en aplicación de la normatividad vigente, dio apertura de investigación por violencia intrafamiliar en el expediente No. 059-17 tomando como medida de protección la solicitud URGENTE, a la EPS Asmet Salud a la cual se encuentra afiliada la citada señora, mediante oficio No. 15319 recibido el 25 de abril de 2017, para que le presten el servicio de habitación y alimentación, como lo regula el Art. 19 literal a) de la ley 1257 de 2008 y el artículo 50 del Decreto 2734 de 2012. Enuncia la Comisaría de Familia que, dentro del término legal, no se dio respuesta al oficio, remitiéndose copia a la Secretaría Municipal de Salud, pero hasta el momento tampoco se ha obtenido respuesta.

Se reitera por parte de la Comisaría de Familia sobre la evidente condición de riesgo e indefensión de la señora **María Aracelly Barragán Hincapié**, que requiere de manera prioritaria la medida de atención de habitación y alimentación a cargo de la EPS por no contar la víctima de violencia intrafamiliar con red de apoyo familiar.

SOLICITUD

En virtud de la grave queja enunciada, se le solicita que de forma inmediata se realice las gestiones necesarias para que la EPS Asmet Salud, dé cabal cumplimiento a la orden impartida por la Comisaría de Familia y se realicen los llamados de atención necesarios para que esto no se vuelva a repetir, pues está de por medio la vida e integridad física de una mujer en situación de discapacidad, es decir de un sujeto con doble protección constitucional.



- 12527

Fecha de radicación:	18 de mayo de 2017	Número de radicado:	12527
Tipo de documento:		Fecha de oficio entrante:	2017-05-18 09:21
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	Nombre: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PEREIRA. Identificación: Cargo: Empresa: Dirección: CALLE 20 No. 6-30 PISO 5 EDIFICIO BANCO GANADERO Teléfono: 3330834 Email: Título: Señores Ciudad: PEREIRA		
Descripción o asunto:	Cumplimiento urgente de medida de protección	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2 folios
Anexos digitales:			
Destino:	Maria Teresa Gil Valencia - Auxiliar Administrativo	Copia a:	



FOSYGA
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA

MINSALUD

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud - FOSYGA

Información de Afiliados en la base de datos unica de afiliación al Sistema de Seguridad Social

Resultados de la consulta

Fecha de proceso: 05/19/2017 10:02:22
Estación de origen: 170.254.229.44

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	42158227
NOMBRES	MARIA ARACELLY
APELLIDOS	BARRAGAN HINCAPIE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	PEREIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUD	SUBSIDIADO	01/10/2004	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS, EOC y EPS-S. Artículo 6. Calidad de datos de afiliación reportada a la BDUA. Las entidades que administran las afiliaciones serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación previsto en la normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros, y también de mantener actualizado el tipo de documento, número de identificación, la novedad de fallecimiento y la respectiva modificación para su correcto registro en la BDUA.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y EOC y de los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página del FOSYGA, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente al FOSYGA, conforme lo establece la normatividad vigente.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de mayo de 2017	Número de radicado:	23836
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2017-05-22 00:10
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NESTOR ENRIQUE MAHECHA DELGADO		
Descripción o asunto:	CUMPLIMIENTO URGENTE DE MEDIDA DE PROTECCION. RADICADO No.12557	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	SANDRA MILENA OSORIO GARCIA - CONTRATISTA	Copia a:	-

